

Nº y año del exped.:

937_20-AGPD

Referencia:

15/09/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, DECLARANDO LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TIC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se declara la contratación de emergencia del suministro de equipamiento TIC para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, conforme al régimen excepcional previsto en el artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto de ejecución asciende a un total de ciento treinta y nueve mil ochocientos veintidós euros con noventa y un céntimos (139.822,91 euros), correspondiente a la partida presupuestaria siguiente:

1339010000 G/71X/60600/00 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo: CARMEN CRESPO DÍAZ

EXPOSICIÓN:

La Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, tiene por objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación a todo el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos. En dicha Orden se estableció con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, y consecuencia de esta medida excepcional y a fin de garantizar que se presten los servicios esenciales de la Agencia, las personas usuarias que deben teletrabajar necesitaban disponer de un ordenador distinto al de su puesto de trabajo de oficina para realizar la conexión al mismo desde su domicilio.

En virtud de lo expuesto, la Subdirección de Sistemas de Información de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante Memoria justificativa de fecha 7 de abril de 2020, propone la contratación de emergencia del suministro de equipamiento TIC, consistente en la adquisición de 202 ordenadores portátiles, para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

Al amparo de lo establecido en el artículo 9 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos del coronavirus COVID-19, la Dirección Gerencia de la Agencia ordenó con fecha 7 de abril de 2020 la ejecución de la prestación detallada, por una cuantía de ciento treinta y nueve mil ochocientos veintidós euros con noventa y un céntimos (139.822,91 euros).

La tramitación del expediente se ha realizado por el procedimiento excepcional de emergencia al concurrir en el mismo las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resultando imposible la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario o de urgencia, previstos en la legislación vigente. El expediente ha sido tramitado en el Gestor de expedientes de contratación de la Junta de Andalucía, siendo publicado en el perfil del contratante de la Agencia.

Y en cumplimiento del artículo 120 anteriormente referido, en relación con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de la necesidad de declaración de emergencia, de la Subdirección de Sistemas de Información de la Agencia de 07/04/2020.
- Acuerdo de 07/04/2020 de la Dirección Gerencia declarando la emergencia.
- Informe de disponibilidad presupuestaria y existencia de crédito de 03/04/2020.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a este V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico
y de Contratación

El Director Gerente

Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez